



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EX – 2019 – 05386934 - referenciado: nuevo Nomenclador Prestaciones Alimentación Enteral y Parenteral – (NUTRIHOME), y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, eleva propuesta de actualización de valores del Convenio con la Empresa NUTRI-HOME, quien brinda servicios de nutrición enteral y parenteral para los afiliados en dispositivos extrahospitalarios.

Que el citado servicio es indispensable ya que otorga atención de calidad a un segmento poblacional específico, en lo que se destacan los siguientes diagnósticos:

- Población Adulta:
 - Insuficiencia Intestinal por Intestino Corto
 - Carcinoma bucal o de esófago
 - Enfermedad de Parkinson
 - ELA
 - Parálisis cerebral
 - Esclerosis Múltiple
 - Demencia
- Población Pediátrica:
 - Parálisis cerebral
 - Microcefalia
 - Paraplejía
 - Insuficiencia Intestinal idiopática
 - Desnutrición por trastorno deglutorio
 - Leucemia linfoide
 - Insuficiencia Renal Crónica en diálisis

Que en cuanto a las actualizaciones de valores, se otorgaron los siguientes aumentos:

- Octubre 2019: 20% sobre los módulos y copagos de alimentación enteral y un 60 % sobre los módulos y copagos de alimentación parenteral.
- Junio 2020: 15% sobre todo los módulos convenidos.

Que estas prestaciones incluyen no solo los nutriterápicos sino productos médicos de único uso dolarizados por lo que explicaría el costo de las mismas.

Que por otro lado, se solicita la incorporación de módulos solo de asistencia profesional e insumos, es decir, sin nutriterápicos denominados “solo servicio”, ya que algunos pacientes requieren formulaciones especiales que se encuentran fuera del convenio vigente y que son otorgados por la Coordinación de Planes Especiales.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere atento a lo informado por la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, autorizar la actualización de valores de los módulos convenidos con NUTRIHOME S.A. a partir de mayo del 2021.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el nuevo Nomenclador Único de Prestaciones del “Servicio de Nutrición Enteral y Parenteral en Dispositivos Extra-hospitalarios”, con vigencia a partir del 01 de Junio 2021, según Anexo I que forma parte integrante de la Presente norma legal y conforme lo sugerido por la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social con el Visto Bueno de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2° - Aprobar la actualización de valores de los Módulos con nutrición con nutriterápicos con vigencia a partir de mayo 2021 y sus respectivos incrementos escalonados, según se consigna en el nuevo Nomenclador aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Incorporar los nuevos Módulos “SOLO SERVICIOS”, con vigencia a partir de junio 2021 y sus respectivos incrementos escalonados, según se consigna en el nuevo Nomenclador aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo resuelto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 24– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-06-2021
m.m.

Nomenclador Único de Prestaciones de Alimentación Enteral y Parenteral en Dispositivos Extra-Hospitalarios

Edición Junio 2021

Versión 0
OSEP - Nutrihome

ÍNDICE

Instructivo INSTRUCTIVO

CRITERIOS INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN

Capítulo I MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE AUTOCUIDADO

Capítulo II MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE BAJA COMPLEJIDAD

Capítulo III MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE ALTA COMPLEJIDAD

Capítulo IV MÓDULO DE NUTRICIÓN PARENTERAL

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES - EDICIÓN JUNIO 2021 -

INTRODUCCIÓN

El Nomenclador Único de Prestaciones es el instrumento que utiliza la OSEP para codificar las prestaciones que se realizan en los distintos efectores convenidos de la libre elección, tanto del subsector público como el privado; y sólo para usuarios afiliados a la Obra Social.

El motivo de su actualización es permitir un abordaje de la asistencia nutricional domiciliaria a través de las siguientes modalidades:

- 1) Terapias enterales
- 2) Terapias parenterales

Estas modalidades se brindan considerando la autonomía individual y la singularidad de cada caso como así también la complejidad del tratamiento nutricional requerido:

- 1) Autocuidado
- 2) Baja complejidad
- 3) Alta complejidad

GLOSARIO

• **Usuario:**

Es la persona que en función de sus derechos hace uso de algún servicio de salud. Recientemente, la palabra paciente está comenzando a sustituirse por la palabra usuario, precisamente por la relación que tiene con la palabra paciencia y, erróneamente con la palabra pasividad que, aunque de distinto origen etimológico, transmite la sensación de que el paciente tiene que comportarse, necesariamente, como un ente pasivo, inactivo, sin mostrar interés alguno por plantear preguntas y cuestionar lo que no le resulta familiar, lo que no entiende en la consulta con el profesional de la salud. Es indispensable que la persona que asiste a consulta con un profesional de la salud muestre interés tanto por su cuerpo como por sus sensaciones, sus síntomas; que esté pendiente, de preferencia con anticipación a la aparición de los síntomas, de toda sensación (tanto las habituales como las esporádicas), de todo dolor, de todo cambio, pues es ese, el reconocimiento, el primer paso para encontrar el camino hacia un buen estado de salud tanto física como mental.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

• **Afiliación:** El primer paso antes de la utilización de nomenclador es necesario identificar la afiliación. A los efectos de verificar la afiliación del beneficiario, cada Institución comprendida en el convenio debe tener acceso a SISAO mediante una computadora e internet/intranet para consultar en la página de OSEP (www.osep.mendoza.gov.ar/webapp_pri/).

Esta búsqueda se realizará por número de afiliado, últimos 4 dígitos de la credencial o D.N.I. al momento de la consulta; siendo este el dato básico para la identificación y registro de cobertura. Se podrá utilizar huella digital en caso de encontrarse esta tecnología incorporada.

Una vez identificado el afiliado, cada prestación ambulatoria, de guardia o internación será acompañada con la documentación que permita su apropiada facturación.

• **Utilización:** para normatizar la utilización del Nuevo Nomenclador se propone la búsqueda de la práctica por número o módulo.

Aunque la búsqueda por descripción se encuentra habilitada y puede realizarse, el sistema busca con exactitud lo que se tipea, por lo tanto la omisión de acentos, espacios u otros errores ortográficos pueden no arrojar resultados.

• **Aranceles:** los valores mencionados en el actual nomenclador podrán estar sujetos a modificaciones por futuros cambios en el convenio, por lo que puede explicar la diferencias de valor cuando se cargue la practica por sistema.

• **Orden por SISAO:** toda prestación debe presentarse con la orden emitida por SISAO. La misma llevará firma y sello del profesional junto con la firma del afiliado.

CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES:

- Las normas del presente nomenclador, los aranceles, las prácticas y módulos como así futuros cambios son establecidos por la OSEP y el prestador.
- Los aranceles que figuran en este Nomenclador han sido valorizados en pesos.
- El total del arancel de las prestaciones de este Nomenclador prevé co-pagos por parte del afiliado.
- Los códigos presentados como prácticas tienen inclusiones y exclusiones perfectamente establecidas que serán consideradas para su facturación.
- Los aranceles no se incrementarán en porcentaje alguno cuando se realicen prestaciones en horario nocturno, y/o días feriados, ni tampoco en caso de atención de urgencia.
- La auditoría de los pacientes que requieran de dichas prestaciones, se encuentren o no empadronados en discapacidad serán evaluados por el Servicio de Nutrición dependiente del Departamento de Servicios de Apoyo de la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.
- La indicación de los módulos como así el periodo de autorización queda a exclusivo criterio de OSEP.
- El prestador se adecuará a las innovaciones tecnológicas que la Obra Social disponga.
- El prestador debe cubrir todo el territorio de la provincia de Mendoza.
- El prestador no puede negarse a la prestación del servicio situaciones socio-sanitarias y/o ambientales, debiendo tomar conocimiento OSEP de manera obligatoria.

CONDICIONES PRESTACIONALES

Autorización Previa

- Los pacientes que inicien este servicio sin autorización previa de OSEP, serán debitados hasta contar la autorización correspondiente.
- Para la autorización de módulos que incluyan nutriterápicos se requerirá solo **Pedido Médico** y **Formulario Dietoterápico** firmado por médico tratante y nutrición (https://osepmendoza.com.ar/web/wp-content/uploads/2020/05/formulario_dietotera%CC%81pico.pdf)
- Para la autorización de módulos que **NO** incluyan nutriterápicos (solo servicio) se requerirá **Pedido Médico**, **Formulario Dietoterápico** firmado por médico tratante y nutrición, y **Hoja Farmacológica** firmados por los mismos profesionales. (https://osepmendoza.com.ar/web/wp-content/uploads/2020/05/hoja_farmacolo%CC%81gica2.pdf)
- Una vez cumplimentados los requisitos, el Servicio de Nutrición emite las órdenes por el módulo correspondiente. El área podrá renovar el servicio mensualmente sin necesidad de pedido médico basado solo en los informes de auditoría y la necesidad clínica de continuar con el tratamiento. **El prestador no podrá realizar pedidos médicos a partir de la fecha de firma del acta de convenio.**

Auditoría de Terreno

- Las auditorías en terreno serán realizadas por:
 - **Gran Mendoza:** profesionales de Asistencia Domiciliaria Integral, Programa Cuidar, Clínica de Alimentación del H. Fleming y Programa Ser Celíaco.
 - **Territorio:** auditores de las Sedes.

Auditoría Posterior y Facturación

- El Prestador debe realizar la presentación de su liquidación por el SISAO, con la presentación generada en el sistema, el detalle de los afiliados atendidos y la nota de elevación, solicitará el inicio del expediente mensual en Mesa de Entradas de OSEP (mesa_de_entrada@osep.mendoza.gov.ar).
- La documentación física respaldatoria de la facturación será presentada en el Servicio de Nutrición de OSEP, referenciada con el número de expediente iniciado, razón social y mes de prestación. Esta incluye:
 - Órdenes autorizadas.
 - Órdenes consumidas firmadas por el afiliado.
 - Evolución confeccionada por profesional de la empresa por cada afiliado.
 - Remito de los productos médicos para todos los módulos.

- El expediente una vez imputado al Servicio de Nutrición de OSEP, es quien realizará la auditoría de las prestaciones presentadas basadas en las auditoría de terreno y telefónica. Posteriormente se confecciona un informe final firmado por el área y el Departamento de Servicios de Apoyo; se adjunta al expediente y se remite a la Subdirección de Auditoría de Convenios para su correspondiente liquidación y pago.

CONDICIONES DE NUTRITERÁPICOS

- Las prácticas moduladas incluyen los nutriterápicos de la marca **Fresenius®**. Sin embargo algunos pacientes puede requerir de otro tipos de formulaciones especiales de otros fabricantes por lo que serán otorgadas por la **Coordinación de Planes Especiales** . En este caso solo se autorizará los módulos de **"Solo Servicio"**.
- La auditoría de éstas formulaciones las realizará la **Coordinación de Planes Especiales** o quien esta designe para tal fin.
- OSEP utiliza Guías de Practica Clinicas, protocolos o algoritmos que permiten valorar la apropiabilidad de la prescripción y su autorización.

CONDICIONES DE PRODUCTOS MÉDICOS

- Las prácticas moduladas incluyen productos médicos necesarios para el procedimiento y durante la totalidad de la prestación. Deben ser de excelente calidad, aprobados por la FDA y/o EMA y ANMAT y ser provisto obligatoriamente por el prestador.
- Cada vez que el Prestador utilice un prodcuto médico debe realizar remito de entrega.
- Los productos médicos de único uso u "only use" NO deben ser reutilizados según ley vigente (Disposición 1655/99 art. 4°). Por lo tanto la política de cobertura es para productos nuevos.

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES - EDICIÓN JUNIO 2021 -

CRITERIOS DE INCLUSIÓN CLÍNICOS

1. Condición de salud que requiere aporte enteral por sonda u ostomía, total o parcial, o parenteral, para cubrir sus necesidades nutricionales diarias.
2. El requerimiento de nutrición enteral o parenteral debe, a lo menos corresponder al 30% de las necesidades nutricionales calculadas.
3. Beneficiario cuenta con un tracto gastrointestinal funcional que le permite la nutrición enteral efectiva o en caso que no esté funcionando se indicará nutrición parenteral.
4. Indicación de nutrición enteral o parenteral proyectado mayor a 60 días.
5. Beneficiario clínicamente estable, sin condiciones de salud que requieran mantener su hospitalización.

Posibles patologías:

• Patología oral y faringo-laríngea:

- Tumores de cavidad oral y vías aéreas superiores y tubo digestivo.
- Fracturas/intervenciones quirúrgicas de maxilar inferior
- Laringectomías

• Cirugía digestiva:

- Esofagectomías, gastrectomías
- Fístulas digestivas proximales
- Resecciones intestinales
- Pancreatectomías
- Trasplante hepático

• Patología digestiva no quirúrgica:

- Estenosis esofágica
- Pancreatitis aguda
- Enfermedad inflamatoria intestinal
- Algunas malabsorciones
- Enteropatía del SIDA
- Hepatopatías crónicas avanzadas
- Fallo Intestinal: Sdme intestino corto y Sdme mala absorción.

• Enfermedades neurológicas médicas o quirúrgicas:

- Accidente vascular cerebral
- Enfermedades neurológicas degenerativas
- Meningoencefalitis
- Tumores cerebrales
- Postoperatorios neuroquirúrgicos
- Traumatismos cráneo-encefálicos
- Comas de diversas etiologías

• Estados hipercatabólicos:

- Grandes quemados
- Politraumatizados
- Fases postagresivas

• Otras patologías:

- Síndrome Anorexia-Caquexia
- Neoplasias, principalmente en tratamiento
- Enfermedades subagudas o crónicas, durante las que el enfermo ingiere muy por debajo e sus requerimientos (tuberculosis pulmonar, desnutrición en el SIDA; etc.)
- Enfermos con intubación oro-naso-traqueal
- Otras definidas por OSEP.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-SANITARIOS

1. Disponibilidad de al menos un adulto responsable del cuidado o apoyo del beneficiario con NED o NPD.
2. Disponibilidad de un ambiente socio-sanitario adecuado que cumpla con los requisitos de la pauta de evaluación, con el propósito de resguardar la seguridad de la NED y la NPD.
3. Aceptación del tratamiento por el beneficiario y familia.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Se excluyen de recibir Nutrición Enteral Domiciliaria y Nutrición parenteral domiciliaria todas aquellas personas que presenten alguno de los siguientes criterios de exclusión:

1. Persona con NED o NPD cubierta por otro servicio de salud.
2. Beneficiario con agitación psicomotora incontrolable.
3. Persona con enfermedad de base que contraindique la Nutrición Enteral o Nutrición Parenteral.

SERVICIO DE NUTRICIÓN EN DISPOSITIVOS EXTRAHOSPITALARIOS

MÓDULOS DE NUTRICIÓN ENTERAL

MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE AUTOCUIDADO

Asistencia nutricional extrahospitalaria para adultos y pediatría.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- 1(una) visita semanal de enfermeros entrenados en soporte nutricional artificial.
- 1 (una) visita médica domiciliaria y/o en consultorio al mes, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
- Visita de nutricionista /dietista según necesidad para realización de conteo calórico y adecuación de la dieta oral.
- Servicio de Consultoría médica (Seguimiento nutricional a cargo de médicos especialistas en nutrición enteral tanto en pacientes adultos como pediátricos).

b) Preparados enterales según prescripción médica: tanto preparaciones líquidas o listos para usar polvos y/o módulos nutricionales.

c) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Bomba de infusión enteral.
- Set descartable para bomba de infusión.
- Materiales descartables necesarios para realizar la conexión /desconexión de la infusión enteral (jeringas, guantes, contenedores estériles, agujas, etc.).
- Equipo de protección personal según necesidad.

d) Servicios prestacionales incluidos:

- Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos nutricionales propuesto al inicio del tratamiento).
- Colocación de sondas para alimentación enteral (nasogástricas) en domicilio, incluye sonda nasogástrica de cualquier tipo, preferentemente tipo K-108.
- Evaluación Nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo).
- Atención telefónica de urgencias Nutricionales las 24 horas.

EXCLUYE:

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica de la nutrición enteral.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo material descartable no relacionado a la nutrición y/o su atención.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual calculado en 30 días, no aplicandose pagos adicionales o prorrateo a los meses calendario que presenten 28, 29 y 31 días respectivamente.
- b) El valor del Módulo es mensual, en caso de no cumplirse el mes de la prestación por motivos diferentes al mencionado en el punto a), se prorrateará en 30 días.
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE MAYO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
92-00	03-250203-00	Módulo de autocuidado en nutrición enteral (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 985	\$ 18.713	\$ 19.698

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE AGOSTO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
92-00	03-250203-00	Módulo de autocuidado en nutrición enteral (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 1.054	\$ 20.023	\$ 21.077

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE NOVIEMBRE

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
92-00	03-250203-00	Módulo de autocuidado en nutrición enteral (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 1.117	\$ 21.224	\$ 22.341

SERVICIO DE NUTRICIÓN EN DISPOSITIVOS EXTRAHOSPITALARIOS

MÓDULOS DE NUTRICIÓN ENTERAL

MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE AUTOCUIDADO (SOLO SERVICIO)

Asistencia nutricional extrahospitalaria para adultos y pediatría.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- 1(una) visita semanal de enfermeros entrenados en soporte nutricional artificial.
- 1 (una) visita médica domiciliaria y/o en consultorio al mes, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
- Visita de nutricionista /dietista según necesidad para realización de conteo calórico y adecuación de la dieta oral.
- Servicio de Consultoría médica (Seguimiento nutricional a cargo de médicos especialistas en nutrición enteral tanto en pacientes adultos como pediátricos).

b) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Bomba de infusión enteral.
- Set descartable para bomba de infusión.
- Materiales descartables necesarios para realizar la conexión /desconexión de la infusión enteral (jeringas, guantes, contenedores estériles, agujas, etc.).
- Equipo de protección personal según necesidad.

c) Servicios prestacionales incluidos:

- Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos nutricionales propuesto al inicio del tratamiento).
- Colocación de sondas para alimentación enteral (nasogástricas) en domicilio, incluye sonda nasogástrica de cualquier tipo, preferentemente tipo K-108.
- Evaluación Nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo).
- Atención telefónica de urgencias Nutricionales las 24 horas.

EXCLUYE:

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica de la nutrición enteral.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo material descartable no relacionado a la nutrición y/o su atención.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual calculado en 30 días, no aplicandose pagos adicionales o prorrateo a los meses calendario que presenten 28, 29 y 31 días respectivamente.
- b) El valor del Módulo es mensual, en caso de no cumplirse el mes de la prestaciones por motivos diferentes al mencionado en el punto a), se prorrateará en 30 días.
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE JUNIO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
92-00	03-250203-01	Módulo de autocuidado en nutrición enteral (sólo servicio)	SI	6/año	\$ 986	\$ 18.725	\$ 19.710

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE AGOSTO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
92-00	03-250203-01	Módulo de autocuidado en nutrición enteral (sólo servicio)	SI	6/año	\$ 1.040	\$ 19.751	\$ 20.790

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE NOVIEMBRE

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
92-00	03-250203-01	Módulo de autocuidado en nutrición enteral (sólo servicio)	SI	6/año	\$ 1.098	\$ 20.862	\$ 21.960

SERVICIO DE NUTRICIÓN EN DISPOSITIVOS EXTRAHOSPITALARIOS

MÓDULOS DE NUTRICIÓN ENTERAL

MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE BAJA COMPLEJIDAD

Asistencia nutricional extrahospitalaria para adultos y pediatría.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- 2 (dos) visitas semanales de enfermeros entrenados en soporte nutricional artificial.
- 1 (una) visita médica domiciliaria y/o en consultorio al mes, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
- Visita de nutricionista /dietista según necesidad para realización de conteo calórico y adecuación de la dieta oral.
- Servicio de Consultoría médica (Seguimiento nutricional a cargo de médicos especialistas en nutrición enteral tanto en pacientes adultos como pediátricos).

b) Preparados enterales según prescripción médica: tanto preparaciones líquidas o listos para usar polvos y/o módulos nutricionales.

c) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Bomba de infusión enteral.
- Set descartable para bomba de infusión.
- Materiales descartables necesarios para realizar la conexión /desconexión de la infusión enteral (jeringas, guantes, contenedores estériles, agujas, etc.).
- Equipo de protección personal según necesidad.

d) Servicios prestacionales incluidos:

- Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos nutricionales propuesto al inicio del tratamiento).
- Colocación de sondas para alimentación enteral (nasogástricas) en domicilio, incluye sonda nasogástrica de cualquier tipo, preferentemente tipo K-108.
- Evaluación Nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo).
- Atención telefónica de urgencias Nutricionales las 24 horas.

EXCLUYE:

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica de la nutrición enteral.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo material descartable no relacionado a la nutrición y/o su atención.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual calculado en 30 días, no aplicandose pagos adicionales o prorrateo a los meses calendario que presenten 28, 29 y 31 días respectivamente.
- b) El valor del Módulo es mensual, en caso de no cumplirse el mes de la prestación por motivos diferentes al mencionado en el punto a), se prorrateará en 30 días.
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE MAYO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
90-0	03-250201-00	Módulo de nutrición enteral de baja complejidad (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 1.139	\$ 21.645	\$ 22.784

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE AGOSTO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
90-0	03-250201-00	Módulo de nutrición enteral de baja complejidad (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 1.219	\$ 23.160	\$ 24.379

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE NOVIEMBRE

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
90-0	03-250201-00	Módulo de nutrición enteral de baja complejidad (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 1.292	\$ 24.549	\$ 25.841

SERVICIO DE NUTRICIÓN EN DISPOSITIVOS EXTRAHOSPITALARIOS

MÓDULOS DE NUTRICIÓN ENTERAL

MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE BAJA COMPLEJIDAD (SOLO SERVICIO)

Asistencia nutricional extrahospitalaria para adultos y pediatría.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- 2 (dos) visitas semanales de enfermeros entrenados en soporte nutricional artificial.
- 1 (una) visita médica domiciliaria y/o en consultorio al mes, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
- Visita de nutricionista /dietista según necesidad para realización de conteo calórico y adecuación de la dieta oral.
- Servicio de Consultoría médica (Seguimiento nutricional a cargo de médicos especialistas en nutrición enteral tanto en pacientes adultos como pediátricos).

b) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Bomba de infusión enteral.
- Set descartable para bomba de infusión.
- Materiales descartables necesarios para realizar la conexión /desconexión de la infusión enteral (jeringas, guantes, contenedores estériles, agujas, etc.).
- Equipo de protección personal según necesidad.

c) Servicios prestacionales incluidos:

- Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos nutricionales propuesto al inicio del tratamiento).
- Colocación de sondas para alimentación enteral (nasogástricas) en domicilio, incluye sonda nasogástrica de cualquier tipo, preferentemente tipo K-108.
- Evaluación Nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo).
- Atención telefónica de urgencias Nutricionales las 24 horas.

EXCLUYE:

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica de la nutrición enteral.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo material descartable no relacionado a la nutrición y/o su atención.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual calculado en 30 días, no aplicandose pagos adicionales o prorrateo a los meses calendario que presenten 28, 29 y 31 días respectivamente.
- b) El valor del Módulo es mensual, en caso de no cumplirse el mes de la prestación por motivos diferentes al mencionado en el punto a), se prorrateará en 30 días.
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE JUNIO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
90-0	03-250201-01	Módulo de nutrición enteral de baja complejidad (solo servicio)	SI	6/año	\$ 1.140	\$ 21.660	\$ 22.800

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE AGOSTO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
90-0	03-250201-01	Módulo de nutrición enteral de baja complejidad (solo servicio)	SI	6/año	\$ 1.200	\$ 22.800	\$ 24.000

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE NOVIEMBRE

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
90-0	03-250201-01	Módulo de nutrición enteral de baja complejidad (solo servicio)	SI	6/año	\$ 1.256	\$ 23.855	\$ 25.110

SERVICIO DE NUTRICIÓN EN DISPOSITIVOS EXTRAHOSPITALARIOS

MÓDULOS DE NUTRICIÓN ENTERAL

MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE ALTA COMPLEJIDAD

Asistencia nutricional extrahospitalaria para adultos y pediatría.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- 5 (cinco) visitas semanales (lunes a viernes) de enfermeros entrenados en soporte nutricional artificial
- 1 (una) visita médica domiciliaria y/o en consultorio al mes, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
- Visita de nutricionista /dietista según necesidad para realización de conteo calórico y adecuación de la dieta oral.
- Servicio de Consultoría médica (Seguimiento nutricional a cargo de médicos especialistas en nutrición enteral tanto en pacientes adultos como pediátricos).

b) Preparados enterales según prescripción médica: tanto preparaciones líquidas o listos para usar polvos y/o módulos nutricionales.

c) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Bomba de infusión enteral.
- Set descartable para bomba de infusión.
- Materiales descartables necesarios para realizar la conexión /desconexión de la infusión enteral (jeringas, guantes, contenedores estériles, agujas, etc.).
- Equipo de protección personal según necesidad.

d) Servicios prestacionales incluidos:

- Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos nutricionales propuesto al inicio del tratamiento).
- Colocación de sondas para alimentación enteral (nasogástricas) en domicilio, incluye sonda nasogástrica de cualquier tipo, preferentemente tipo K-108.
- Evaluación Nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo).
- Atención telefónica de urgencias Nutricionales las 24 horas.

EXCLUYE:

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica de la nutrición enteral.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo material descartable no relacionado a la nutrición y/o su atención.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual calculado en 30 días, no aplicandose pagos adicionales o prorrateo a los meses calendario que presenten 28, 29 y 31 días respectivamente.
- b) El valor del Módulo es mensual, en caso de no cumplirse el mes de la prestación por motivos diferentes al mencionado en el punto a), se prorrateará en 30 días.
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE MAYO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
91-00	03-250202-00	Módulo de nutrición enteral de alta complejidad (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 1.309	\$ 24.866	\$ 26.175

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE AGOSTO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
91-00	03-250202-00	Módulo de nutrición enteral de alta complejidad (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 1.400	\$ 26.607	\$ 28.007

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR DE NOVIEMBRE

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
91-00	03-250202-00	Módulo de nutrición enteral de alta complejidad (incluye nutriterápicos)	SI	6/año	\$ 1.484	\$ 28.203	\$ 29.687

SERVICIO DE NUTRICIÓN EN DISPOSITIVOS EXTRAHOSPITALARIOS

MÓDULOS DE NUTRICIÓN ENTERAL

MÓDULO DE NUTRICIÓN ENTERAL DE ALTA COMPLEJIDAD (SOLO SERVICIO)

Asistencia nutricional extrahospitalaria para adultos y pediatría.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- 5 (cinco) visitas semanales (lunes a viernes) de enfermeros entrenados en soporte nutricional artificial
- 1 (una) visita médica domiciliaria y/o en consultorio al mes, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
- Visita de nutricionista /dietista según necesidad para realización de conteo calórico y adecuación de la dieta oral.
- Servicio de Consultoría médica (Seguimiento nutricional a cargo de médicos especialistas en nutrición enteral tanto en pacientes adultos como pediátricos).

b) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Bomba de infusión enteral.
- Set descartable para bomba de infusión.
- Materiales descartables necesarios para realizar la conexión /desconexión de la infusión enteral (jeringas, guantes, contenedores estériles, agujas, etc.).
- Equipo de protección personal según necesidad.

c) Servicios prestacionales incluidos:

- Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos nutricionales propuesto al inicio del tratamiento).
- Colocación de sondas para alimentación enteral (nasogástricas) en domicilio, incluye sonda nasogástrica de cualquier tipo, preferentemente tipo K-108.
- Evaluación Nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo).
- Atención telefónica de urgencias Nutricionales las 24 horas.

EXCLUYE:

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica de la nutrición enteral.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo material descartable no relacionado a la nutrición y/o su atención.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual calculado en 30 días, no aplicandose pagos adicionales o prorrateo a los meses calendario que presenten 28, 29 y 31 días respectivamente.
- b) El valor del Módulo es mensual, en caso de no cumplirse el mes de la prestación por motivos diferentes al mencionado en el punto a), se prorrateará en 30 días.
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR JUNIO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
91-00	03-250202-01	Módulo de nutrición enteral de alta complejidad (solo servicio)	SI	6/año	\$ 1.311	\$ 24.909	\$ 26.220

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR AGOSTO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
91-00	03-250202-01	Módulo de nutrición enteral de alta complejidad (solo servicio)	SI	6/año	\$ 1.380	\$ 26.220	\$ 27.600

VALOR MÓDULO DE MENSUAL A PARTIR NOVIEMBRE

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
91-00	03-250202-01	Módulo de nutrición enteral de alta complejidad (solo servicio)	SI	6/año	\$ 1.443	\$ 27.417	\$ 28.860

SERVICIO DE NUTRICIÓN EN DISPOSITIVOS EXTRAHOSPITALARIOS

MÓDULOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL

MÓDULO DE NUTRICIÓN PARENTERAL

Asistencia nutricional extrahospitalaria para adultos y pediatría.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- Hasta 2 (dos) visitas diarias de enfermeros entrenados en soporte nutricional artificial
- 1 (una) visita médica domiciliaria y/o en consultorio al mes, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
- Visita de nutricionista /dietista según necesidad para realización de conteo calórico y adecuación de la dieta oral.
- Servicio de Consultoría médica (Seguimiento nutricional a cargo de médicos especialistas en nutrición enteral tanto en pacientes adultos como pediátricos).

b) Preparados parenterales según prescripción médica: tanto preparaciones en bolsa lista para usar o magistrales para cada caso.

c) Monodrogas: heparina sódica para heparinización de catéter según necesidad.

d) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Bomba de infusión enteral.
- Set descartable para bomba de infusión con filtro estéril.
- Materiales descartables necesarios para realizar la conexión /desconexión de la infusión parenteral (jeringas, agujas, tapones autosellantes con sistema split, apósitos de celulosa transparente tipo tegaderm IV, guantes estériles, etc.). **PROHIBIDO USO DE LLAVES DE TRES VIAS.**
- Equipo de protección persona estéril para cada intervención con la nutrición.
- Equipo de protección personal no estéril para la asistencia general en caso de requerirlo.

e) Servicios prestacionales incluidos:

- Laboratorio: control de rutina mensual (hemograma, triglicéridos, ionograma, urea, creatinina, fosforo, calcio, magnesio, hepatograma completo, proteinograma completo, orina completa. Además de ser necesario, recolección y procesamiento de muestras para hemocultivos periféricos y transcatéteres, cultivos de punta de catéteres según necesidad.
- Mantenimiento de catéter venoso central o del utilizado para la alimentación parenteral.
- Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos nutricionales propuesto al inicio del tratamiento).
- Evaluación Nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo).
- Atención telefónica de urgencias Nutricionales las 24 horas.
- Evaluación del grupo familiar y/o del entorno psicosocial del paciente.
- Inicio del entrenamiento del acompañante/cuidador t del paciente cuando sea posible.
- Guardia médica y enfermería las 24 horas con atención domiciliaria de los problemas relacionados con la nutrición artificial.

EXCLUYE:

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica de la nutrición enteral.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo material descartable no relacionado a la nutrición y/o su atención.

CONDICIONES:

- a) El módulo es diario.
- b) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE DIARIO A PARTIR DE MAYO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
95-00	03-250226-00 03-250229-00	Módulo de nutrición parenteral (diario)	SI	31/mes	\$ 350	\$ 15.392	\$ 15.742

VALOR MÓDULO DE DIARIO A PARTIR DE AGOSTO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
95-00	03-250226-00 03-250229-00	Módulo de nutrición parenteral (diario)	SI	31/mes	\$ 350	\$ 16.494	\$ 16.844

VALOR MÓDULO DE DIARIO A PARTIR DE NOVIEMBRE

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga Afiliado	Carga OSEP	Valor
95-00	03-250226-00 03-250229-00	Módulo de nutrición parenteral (diario)	SI	31/mes	\$ 350	\$ 17.504	\$ 17.854



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5386934-21,Nuevo Nomenclador Nutricion Enteral y Parenteral

Datos Generales

Nº de Expte: 5386934-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------